RESOLUCION No. Nº - 1152

(11 JUN 2026)

"Por medio de la cual se designa la supervisión temporal de cinco contratos celebrados por esta Entidad"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE, En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto Único Reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por esta Corporación en los Estudios y Documentos Previos respectivos se determinó la necesidad de contratar lo siguiente:

No. del Contrato	Objeto
LP-CARDIQUE-003-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (500 Mbps), Y UN CANAL REDUNDANTE (300 Mbps), SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RED CON EL FIN DE GARANTIZAR EL USO DEL INTERNET EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE.
CD-CARDIQUE-081-2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITES - DOC-MANAGER- PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMINETO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.
CMA-CARDIQUE-006-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA ORIENTADA A LA ELABORACION DEL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL MAE, EL MODELO DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MSPI, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI Y EL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO- PCN., EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITA.
CD-CARDIQUE-034-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO COMO APOYO A LA DIRECCIÓN TECNICA DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN.
CD-CARDIQUE-100-2026	MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO P.C.T. - ENTERPRISE, VIGENCIA 2026 PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE

RESOLUCION No. Nº - 1152

(11 JUN 2026)

"Por medio de la cual se designa la supervisión temporal de cinco contratos celebrados por esta Entidad"

Que la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal, para respaldar los contratos referenciados.

Que, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente; "***SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)", así* mismo, el artículo 84 de la mencionada ley, indica "***FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)".*

Que el Profesional Especializado de la Dirección Técnica de Planeación RONALD RUIDIAZ RODRIGUEZ, mediante los siguientes actos administrativos fue designado supervisor de los mencionados contratos: Resoluciones No. 1257 del 18 de julio de 2025, No. 0350 del 06 de marzo de 2025, No. 1866 del 2 de octubre de 2025, No. 0039 del 14 de enero de 2026 y No. 0066 del 16 de enero de 2026.

Que, mediante memorando interno fechado 9 de junio de 2026, el Profesional Especializado de la Dirección Técnica de Planeación RONALD RUIDIAZ RODRIGUEZ, solicitó al Director General de la Entidad Ingeniero ANGELO BACCI HERNANDEZ, autorizar el cambio temporal de las supervisiones de contratos a su cargo, en atención a que a partir del día 16 de junio de 2026 iniciará el disfrute de sus vacaciones anuales y se requiere por tanto, que durante los quince (15) días hábiles que dure el disfrute de las mismas, se continúe con el seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable, de los citados contratos.

RESOLUCION No. Nº - 1152

(11 JUN 2026)

"Por medio de la cual se designa la supervisión temporal de cinco contratos celebrados por esta Entidad"

Que, en razón de lo anterior, el Ingeniero ANGELO BACCI HERNANDEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique, considera procedente designar como supervisor temporal de los contratos anteriormente relacionados al Director Técnico de Planeación JAVIER OROZCO MONTAÑO.

Que, en atención a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución Nº. 0765 del 26 de junio de 2018, el Ingeniero ANGELO BACCI HERNANDEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Director Técnico de Planeación JAVIER OROZCO MONTAÑO, como supervisor temporal de los Contratos que se relacionan a continuación:

No. del Contrato	Contratista	Objeto
LP-CARDIQUE-003- 2025	INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (500 Mbps), Y UN CANAL REDUNDANTE (300 Mbps), SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT), SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RED CON EL FIN DE GARANTIZAR EL USO DEL INTERNET EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE.
CD-CARDIQUE-081-2025	FUNDACION PARA LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - FUNDATICS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITES - DOC-MANAGER- PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMINETO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

RESOLUCION No. Nº - 1152

(11 JUN 2026)

"Por medio de la cual se designa la supervisión temporal de cinco contratos celebrados por esta Entidad"

CMA-CARDIQUE-006-2025	INNOVAGES CONSULTING S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA ORIENTADA A LA ELABORACION DEL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL MAE, EL MODELO DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MSPI, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI Y EL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO- PCN., EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.
CD-CARDIQUE-034-2026	OMAR DE JESUS DEL VALLE VILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO COMO APOYO A LA DIRECCIÓN TECNICA DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN.
CD-CARDIQUE-100-2026	PCT LTDA	MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO P.C.T. - ENTERPRISE, VIGENCIA 2026 PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE.

PARÁGRAFO: La supervisión temporal que se asigna al Director Técnico de Planeación JAVIER OROZCO MONTAÑO inicia el 16 de junio de 2026 y se prolongará hasta la culminación del período de vacaciones correspondiente. Igualmente, esta supervisión temporal estará vigente en caso de suspensión y posterior reanudación del disfrute de las vacaciones autorizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir la supervisión por parte del Director Técnico de Planeación JAVIER OROZCO MONTAÑO, a partir de la fecha indicada en el parágrafo del numeral anterior y cumplir con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Corporación, actualizado mediante Resolución Nº. 0765 del 26 de junio de 2018.

PARAGRAFO: el Director Técnico de Planeación JAVIER OROZCO MONTAÑO, deberá presentar informes de supervisión a la oficina de Contratación de CARDIQUE, de la gestión realizada en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para que estos a su vez los incorporen al proceso contractual. Comuníquese al funcionario, de la presente designación la cual incluye los números consecutivos asignados a cada uno de los contratos que temporalmente supervisará, para

RESOLUCION No. Nº - 1152

(11 JUN 2026)

"Por medio de la cual se designa la supervisión temporal de cinco contratos celebrados por esta Entidad"

efectos de facilitarle la correspondiente consulta en SECOP II de la documentación precontractual y contractual correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página de SECOP II dentro de los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanez	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			